SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

NIT : 891,101,100 - 5
CALLE 12 # 05 - 07 OFICINA 302
NEIVA-HUILA - COLOMBIA
8710481 8572464
contabilidad@sotaic.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 7112 Tarifa 0,00
Autorretenedor a título del impuesto sobre la renta - Decreto 2201

Cliente	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800,215,807 - 2	**Teléfono**	3770660
Dirección	CL 25G 73B 90	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	74
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
E 352

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-10-21	16:41:53
Expedición	2024-10-21	16:58:08
Vencimiento	2024-11-21	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4130950100	CTO 5075/2023 ACTA 7 PERIODO 01/07/24 AL 31/07/24		0.00	0.00	22,485,000.00

Total Items 1

Total Bruto	22,485,000.00
IVA 19%	4,272,150.00
Total Factura	**$ 26.757.150,00**
- Valor Anticipos	$,00
Total a Pagar	**$ 26.757.150,00**

CONDICION DE PAGO

Credito | Credito Clientes Nacionales | Consignación Bancaria | 26.757.150,00 | Cuota 1 Vence el 2024-11-21

VALOR EN LETRAS

Veintiseis Millones Setecientos Cincuenta Y Siete Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$24-02-00;5075-2023;lsepulveda@invias.gov.co#$

OBEJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.

Firma Elaborado por : JULIAN SANCHEZ

Firma Recibido

GRACIAS POR PREFERIRNOS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764075141062 **aprobado en** 2024-07-16 **vigente** 12 Meses, **prefijo** E **desde el número** 322 **al** 500

CUFE :41c43cb4137bbfa7f00a8cde56e9d7f085d4227cced7aff91faeee4c2ba0db789f85dae9ccb6eea8d49870ed5b3cd5ca

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

ACTA DE COSTOS No. 7
01-31 JULIO 2024

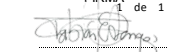
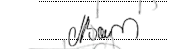
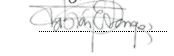
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 05/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 22.485.000 PERIODO MES: JULIO DE 2024

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	7-oct-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA		Se envia acta de costos No. 7 para revisión por parte de la supervisión
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	7-oct-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JAVIER BARRERO MOSSOS		Se devuelve con observaciones (ajustar algunos datos de los formatos)
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	7-oct-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		NOMBRE DE QUIEN APRUEBA			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	21-oct-2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUER		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA **NIT.** 891.101.100-5

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, ING. LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 26.757.150 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 7 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** 01-31 JULIO 2024 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO Fecha: 2024.10.16 10:21:46 -05'00'	ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO Fecha: 2024.10.16 10:22:49 -05'00'		 Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ	Luis Fernando Sepulveda Ortiz Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA	Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA	Nombre: JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA	Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ	Nombre: LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Matrícula profesional No.: 13202-097750 BLV	Matrícula profesional No.: 13202-097750 BLV	Matrícula profesional No.: 01110-1038 CPITVC	Matrícula Profesi 25202-145897	Matrícula Profesional No.: 17202-70460
SUPERVISOR	DIRECTOR TERRITORIAL (E)	GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	SUBGERENTE PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	ORDENADOR DEL PAGO
Fecha firma:	Fecha firma:	Fecha firma: 21/10/2024	Fecha de Firma:	Fecha de Firma:
(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)		

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	05/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR **ACTA No.** 7 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 22.485.000 **PERIODO:** 01-31 JULIO 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075-2023 9/08/2024

OBJETO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

INTERVENTOR: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN JUAN MEDIO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PATIO BONITO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTO DOMINGO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL DIAMANTE; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO SECO

CONTRATO DE OBRA No.: CONVENIO SOLIDARIO No. 3782-2023 - SAN JUAN MEDIO; CONVENIO SOLIDARIO No. 3964-2023 - PATIO BONITO; CONVENIO SOLIDARIO No. 3943-2023 - SANTO DOMINGO; CONVENIO SOLIDARIO No. 3873-2023 - EL DIAMANTE; CONVENIO SOLIDARIO No. 3747-2023 - CAÑO SECO

PLAZO INICIAL: 31/12/2023 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 6,3 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30/06/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 23/01/2024 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 179,951,800.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 179,951,800.00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 4 de fecha 26/06/2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 6,600,000.00		1.00	$ 6,600,000.00			3.06	$ 20,196,000.00	0.50	$ 3,300,000.00	2.40	$ 15,840,000.00
	1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 4,800,000.00		2.00	$ 9,600,000.00			7.00	$ 33,600,000.00	1.00	$ 4,800,000.00	5.00	$ 24,000,000.00
	1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3,500,000.00		2.00	$ 7,000,000.00			1.00	$ 3,500,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -
	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3,500,000.00		2.00	$ 7,000,000.00			1.00	$ 3,500,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				**$ 5,000,000.00**				$ 5,000,000.00		$ -		$ -
		ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VIAS	$ 5,700,000.00									$ -	0.00	$ -
		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5,700,000.00									$ -	0.00	$ -
		ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	$ 5,700,000.00									$ -	0.00	$ -
		ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 5,700,000.00									$ -	0.00	$ -
		ESPCIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	$ 5,700,000.00									$ -	0.00	$ -
		ESPECIALISTA EN DISEÑOS GEOMÉTRICO	$ 5,700,000.00									$ -	0.00	$ -
		PERSONAL TÉCNICO												
	1	INSPECTOR	$ 1,800,000.00		5.00	$ 9,000,000.00			2.00	$ 3,600,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -
	1	INSPECTOR SST	$ 1,800,000.00		1.50	$ 2,700,000.00			0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	$ 1,300,000.00		2.00	$ 2,600,000.00			0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 49,500,000.00**				$ 69,396,000.00		$ 8,100,000.00		$ 39,840,000.00
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2.36**				2.36		2.36		2.36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 116,820,000.00**				$ 163,774,560.00		$ 19,116,000.00		$ 94,022,400.00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
		VIATICOS DIRECTOR Y/ ESPECIALISTAS	$ 200,000.00	DIA	10.00	$ 2,000,000.00			0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	**$ -**
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
		VEHÍCULO TIPO CAMPERO O CAMIONETA (INCLUYE PEAJES, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLES) Y CUYO MODELO SEA HASTA DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES AL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	$ 5,000,000.00	MES	2.00	$ 10,000,000.00			5.50	$ 27,500,000.00	0.50	$ 2,500,000.00	4.00	**$ 20,000,000.00**
		MOTOCICLETAS (150 CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)	$ 600,000.00	MES	6.50	$ 3,900,000.00			2.00	$ 1,200,000.00	0.00	$ -	0.00	**$ -**
		TRABAJO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE PERSONAL EQUIPO Y TRANSPORTE)	$ 6,000,000.00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2.00	$ 12,000,000.00			2.00	$ 12,000,000.00	0.00	$ -	0.00	**$ -**
		ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 500,000.00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2.00	$ 1,000,000.00			1.40	$ 700,000.00	0.00	$ -	0.00	**$ -**
		OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS)	$ 800,000.00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2.00	$ 1,600,000.00			7.00	$ 5,600,000.00	1.00	$ 800,000.00	5.00	**$ 4,000,000.00**

		OTROS COSTOS													
		TRANSPORTES AÉREOS Y/O TERRESTRES (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLES)	$ 1,200,000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 2.400.000,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
		EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.	$ 300.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	600.000,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
		COMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)	$ 300.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	600.000,00			1,60	$ 480.000,00	0,23	$ 69.000,00	1,10	$ **330.000,00**	
		VEEDURÍA TÉCNICA COMUNITARIA	$ 150.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	300.000,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
		Ajuste por Acta de modificación								$ 3,440,00		$ -	0,00	$ -	
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 34,400,000,00				$ 47,483,440,00		$ 3,369,000,00		$ 24,330,000,00	
		* SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS				$ 151,220,000,00				$ 211,258,000,00		$ 22,485,000,00		$ 118,352,400,00	
		* IVA = 19%				$ 28,731,800,00				$ 40,139,020,00		$ 4,272,150,00		$ 22,486,956,00	
		* COSTO TOTAL				$ 179,951,800,00				$ 251,397,020,00		$ 26,757,150,00		$ 140,839,356,00	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos debencorresponder a los relacionados enla propuesta económica aprobadasin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTOS PERSONAL	19,116,000,00	$ 3,632,040,00	$ 22,748,040,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	3,369,000,00	$ 640,11000	$ 4,009,110,00
VALOR TOTAL PRESENTE MES	22,485,000,00	$ 4,272,150,00	$ 26,757,150,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 26,757,150
(Indicar el valor incluido IVAcon amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILCIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del período seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.

2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Actadebe coincidir con el valor consignado en la facturapresentada por el Interventordespués de amortizar el anticipocuando seadel caso.

6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

7. Las dedicaciones se debenindicar con dos decimales y elvalor total se debe redondear alpeso.

Para constancia de lo anteriorfirman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: **JAVIER BARRERO MOSSOS**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-62095

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.10.16 10:23:55 -05'00'

Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
DirectorTerritorial Bolivar (E)
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 5075-2023

	%	**TIPO PAGO:**		**NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO**	**PERIODO**
ANTICIPO	☐	ACTA DE OBRA	☐		
PAGO ANTICIPADO	☐	ACTA DE INTERVENTORÍA	X	**Acta de Costos No. 7**	**01-31 JULIO DE 2024**
DESEMBOLSO	☐	ACTA DE AJUSTE	☐		
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐		
		OTRO	☐		
		CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO:	1450723	RUBRO No.:	C-2402-0600-14-0-2402112-02	RECURSO No.:	10	VALOR AFECTADO	$ **26.757.150,00**
No. COMPROMISO:	1450723	RUBRO No.:	C-2402-0600-14-0-2402041-02	RECURSO No.:	10	VALOR AFECTADO	$
						TOTAL ACTA	**$ 26.757.150,00**

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO

Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.10.16 10:24:09 -05'00'

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial (E)
Matricula profesional No.: 13202-097750 BLV

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 5075-2023 **Contratista** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

Acta N° : 7 **Valor básico:** $ 22.485.000 **Período:** 01 A 31 DE JULIO DE 2024

Valor Incluido IVA $ $ 26.757.150

9/08/2024

VALOR DISCRIMINADO POR VÍAS Y TIPO DE OBRAS:

Ítem	Ruta (código vía)	Denominación (Carretera - Puente-Túnel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		CANTAGALLO - SAN JUAN MEDIO	$ 5.351.430	$ -	$ -	$ 5.351.430
2		CANTAGALLO - EL DIAMANTE	$ 5.351.430	$ -	$ -	$ 5.351.430
3		CANTAGALLO - PATIO BONITO	$ 5.351.430	$ -	$ -	$ 5.351.430
4		CANTAGALLO - SANTO DOMINGO	$ 5.351.430	$ -	$ -	$ 5.351.430
5		CANTAGALLO - CAÑO SECO	$ 5.351.430	$ -	$ -	$ 5.351.430
		TOTALES	**$ 26.757.150**	**$ -**	**$ -**	**$ 26.757.150**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1: BOLIVAR		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800.253.526-1	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JUAN MEDIO	$ 5.351.430	$ 4.497.000
800.253.526-1	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL DIAMANTE	$ 5.351.430	$ 4.497.000
800.253.526-1	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PATIO BONITO	$ 5.351.430	$ 4.497.000
800.253.526-1	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTO DOMINGO	$ 5.351.430	$ 4.497.000
800.253.526-1	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑO SECO	$ 5.351.430	$ 4.497.000
	TOTAL DEPARTAMENTO 1 : BOLIVAR		**$ 26.757.150**	**$ 22.485.000**

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO

Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.10.16 10:24:22 -05'00'

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial (E)
Matricula profesional No.: 13202-097750 BLV

JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal Interventoría
Matricula profesional No.: 25202-62095

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 5/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075-2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

MES INFORME MENSUAL: JULIO DE 2024

PROYECTO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

9/08/2024

CONVENIOS SOLIDARIOS No: 3782-2023; 3964-2023; 3943-2023; 3873-2023; 3747-2023

CONTRATISTA: JAC SAN JUAN MEDIO, JAC EL DIAMANTE, JAC PATIO BONITO, JAC SANTO DOMINGO, JAC CAÑO SECO

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	1450723	C-2402-0600-14-0-2402112-02	10	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 3.599.036,00	$ -
		C-2402-0600-14-0-2402041-02	10	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 176.352.764,00	$ 110.557.664
2024	165124	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	10	NACIÓN	ADICIONAL	$ 71.445.220,00	
			TOTAL			**$ 251.397.020,00**	**$ 110.557.664**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$** **251.397.020**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	23/01/2024 al 31/01/2024	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1450723 DEL 30/12/2023	$ 251.397.020	$ 251.397.020	N/A	ACTA No. 1. Cero Pesos ($0,00)
2	01/02/2024 al 29/02/2024	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1450723 DEL 30/12/2023	$ 251.397.020	$ 251.397.020	N/A	ACTA No. 2. Cero Pesos ($0,00)
3	01/03/2024 al 31/03/2023	$ 20.912.400	$ 3.973.356	$ 24.885.756	$ -	$ 24.885.756	$ -	1450723 DEL 30/12/2022	$ 226.511.264	$ 226.511.264	N/A	ACTA No. 3. ($24.885.756)
4	01/04/2024 al 30/04/2024	$ 24.985.000	$ 4.747.150	$ 29.732.150	$ -	$ 29.732.150	$ -	1450723 DEL 30/12/2023	$ 196.779.114	$ 196.779.114	N/A	ACTA No. 4. ($29.732.150)
5	01/05/2024 al 31/05/2024	$ 24.985.000	$ 4.747.150	$ 29.732.150	$ -	$ 29.732.150	$ -	1450723 DEL 30/12/2023	$ 167.046.964	$ 167.046.964	N/A	ACTA No. 5. ($29.732.150)
6	01/06/2024 al 30/06/2024	$ 24.985.000	$ 4.747.150	$ 29.732.150	$ -	$ 29.732.150	$ -	1450723 DEL 30/12/2023	$ 137.314.814	$ 137.314.814	N/A	ACTA No. 6. ($29.732.150)
7	01/07/2024 al 31/07/2024	$ 22.485.000	$ 4.272.150	$ 26.757.150	$ -	$ 26.757.150	$ -	1450723 DEL 30/12/2023	$ 110.557.664	$ 110.557.664	N/A	ACTA No. 7. ($26.757.150)
TOTALES		**$ 118.352.400,00**	**$ 22.486.956,00**	**$ 140.839.356,00**	**$ -**	**$ 140.839.356,00**	**$ -**		**$ 110.557.664,00**	**$ 110.557.664,00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL	$ 118.352.400	$ 22.486.956	$ 140.839.356

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma:
Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Matrícula Profesional No.:25202-62095

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO

Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.10.16 10:24:36 -05'00'

Firma:
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial (E)
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	1

FECHA 5/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCION TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075-2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: JULIO DE 2024 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2

CONTRATO DE OBRA No.: 3782-2023; 3964-2023; 3943-2023; 3873-2023; 3747-2023 ## **CONTRATISTA:** JAC SAN JUAN MEDIO, JAC EL DIAMANTE, JAC PATIO BONITO, JAC SANTO DOMINGO, JAC CAÑO SECO

NOMBRE ARL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFENALCO / COMFAMILIAR HUILA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salario / Honorarios | Días del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | % Dedicación en el mes | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Índice Base de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | CARLOS ALBERTO | 9.273.266 | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | $ 4.800.000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 100% | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | $ 4.800.000,00 | $ 334.100 | V | NUEVA EPS | 30188539 | $ 192.000 | COLPENSIONES | 30188539 | $ 768.000 | $ 192.000 | | | |
| 2 | JAVIER BARRERO MOSSOS | 7.685.694 | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | $ 6.600.000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 50% | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | $ 6.600.000,00 | $ 417.600 | V | SANITAS | 30128247 | $ 240.000 | COLPENSIONES | 30128247 | $ 1.020.000 | $ 240.000 | | | |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES** | | | | **$ 11.400.000** |

El Interventor adjunta la certificación de fecha 18/07/2024 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: **JAVIER BARRERO MOSSOS**
Representante Legal o su Apodera
Interventoría: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**
Matrícula Profesional No.: 25202-62095

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial (E)
Matrícula Profesional No.:13202-097750 BLV

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.10.16 10:24:51 -05'00'

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075-2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

FECHA DE INICIO: 27/12/2023

PLAZO INICIAL: 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/06/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 179.951.800,00

VALOR ACUMULADO: $ 179.951.800,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 17.995.180,00	27	12	2023	1	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 35.990.360,00	27	12	2023	1	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 35.990.360,00	27	12	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30%	$ 53.985.540,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052519

Certificado de modificación o anexo No.: 0

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 18/04/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 25.139.702,00	27	12	2023	6	4	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 50.279.404,00	27	12	2023	6	4	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 50.279.404,00	27	12	2023	3	10	2027
Calidad del servicio	30%	$ 75.419.106,00	3	1	2024	3	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052519

Certificado de modificación o anexo No.: 12
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 9/09/2024

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante legal de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-62095

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.10.16 10:25:09 -05'00'

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territoria (E)
Matrícula Profesional No.:13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Neiva, 18 de Agosto de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Ciudad

Ref. Contrato de Interventoria No. 5075-2023

Yo, **JAVIER BARRERO MOSSOS**, Representante Legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. – Nit. No. 891.101.100 – 5**, y **FRANCY EDITH CLAROS CASTRO**, como Revisor (a) Fiscal de la compañía y con tarjeta profesional No. 185901-T, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de NEIVA, luego de examinar y acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia nos permitimos certificar **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que durante los últimos seis (06) meses la Empresa ha realizado el pago legal al personal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, acogiéndose a la exoneración del pago de aportes parafiscales de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 articulo 114-1 estatuto tributario.

1) Se ha cumplido con las siguientes obligaciones:

- Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Riesgos Profesionales.
- Pensiones.
- Caja de Compensación.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal SOTA LTDA.

FRANCY EDITH CLAROS CASTRO
T.P. No. 185901-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
36308882
NUMERO
CLAROS CASTRO
APELLIDOS
FRANCY EDITH
NOMBRES
Francy Edith Claros C.
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1982
OPORAPA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-OCT-2000 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
P-1900100-50086851-F-0036308882-20010418 05365 01026A 03 098420593



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

185901-T

FRANCY EDITH
CLAROS CASTRO
C.C. 36308882

RESOLUCION INSCRIPCION 019 FECHA 29/01/2014
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 197722



186379

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 6 A B D D 4 1 9 0 F 8 2 1 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCY EDITH CLAROS CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36308882 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 185901-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE VERIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría N° 5075 de 2023 celebrado con **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**., cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2**, hago constar que **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, identificado con NIT N° 891.101.100-5, presento los soportes pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena), durante el mes de julio de 2024, de los empleados necesarios para el desarrollo del mencionado contrato según su tipo de vinculación, de acuerdo con los soportes referidos y certificaciones de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Articulo 50 de la Ley 789 de 2002), expedidas por **JAVIER BARRERO MOSSOS** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días de mes de agosto de 2024.

ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO

Firmado digitalmente por ARANGO PINEDA FABIAN ERNESTO
Fecha: 2024.10.16 10:24:51 -05'00'

ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor Contrato N° 5075 de 2023
Tarjeta Profesional 13202-097750 BLV.

ACTA DE COSTOS No. 7 - SOPORTES

PERIODO: 01 AL 31 DE JULIO DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5075 - 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

INTERVENTORÍA
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

CANTAGALLO, BOLIVAR
AGOSTO DE 2024

SOPORTES PERSONAL PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT. 891.110.110-5

La suma de ……$ 19.116.000

Por conceptos de: Nomina pago de sueldos para la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2"

Acta No: 7 Periodo: 01 a 31 de julio de 2024.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEVENGADO			TOTAL DEVENGADO
			SALDO MENSUAL	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	PRIMA REGIONAL	
Javier Barrero Mossos	CC. 7.682.694	Director de Interventoria	3.300.000			$ 3.300.000
Carlos Alberto Villanueva	CC. 9.273.266	Ingeniero Residente	4.800.000			$ 4.800.000
Subtotal Nomina						$ 8.100.000
Factor Multiplicador						2.36
TOTAL						$ 19.116.000

JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

SOPORTE PAGO DE NOMINA

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT. 891.110.110-5

PROYECTO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2"

CONTRATO: 5075-2023

PERIODO: JULIO DE 2024

TRABAJADORES									
#	Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo	Sueldo	Ded.	Total Salario	Observaciones		Firmas
1	7.685.694	Javier Barrero Mossos	Director de Interventoria	$ 6.600.000	0,5	$ 3.300.000	Ingreso	01/03/2024	
2	9.273.266	Carlos Alberto Villanueva	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.800.000	1	$ 4.800.000	Ingreso	01/03/2024	

JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-891101100
SUCURSAL	INTERX
FECHA PAGO	2024-08-16
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-7685694
NOMBRE EMPLEADO	JAVIER BARRERO MOSSOS
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	30629484
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERÍODO PENSIÓN	2024-07
PERÍODO SALUD	2024-08
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	5711001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
											X																	0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	6.000.000	0,1600000	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 960.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	6.000.000	0,0400000	$ 240.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	6.000.000	0,0696000	$ 417.600	891101100

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	6.000.000	0,0400000	$ 240.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 1.020.000	$ 240.000	$ 417.600	$ 240.000	$ 1.917.600

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-891101100
SUCURSAL	4896
FECHA PAGO	2024-08-16
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-9273266
NOMBRE EMPLEADO	CARLOS ALBERTO VILLANUEVA PEÑAS
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensación Familiar de Fenalco Andi COMFENALCO CARTAGENA
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	30629112
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2024-07
PERIODO SALUD	2024-08
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	5711001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
											X																	0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	4.800.000	0,1600000	$ 768.000	$ 0	$ 0	$ 768.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	4.800.000	0,0400000	$ 192.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	4.800.000	0,0696000	$ 334.100	891101100

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	4.800.000	0,0400000	$ 192.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 768.000	$ 192.000	$ 334.100	$ 192.000	$ 1.486.100

INVIAS
Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T14:52:02-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-033864
Fecha: 2023-12-30 14:51:58

Señor (a):
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
CALLE 12 No. 5 - 07
6018710481
gerenciatecnica@sotaic.com
NEIVA HUILA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023 Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-1

Respetado ingeniero Benjamin Barrero,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría No. **5075 de 2023**, que tiene por objeto: "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2****",* la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día 30 de diciembre de 2023.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. **1450723** de fecha **30 de diciembre de 2023** y Acta de Aprobación de las Garantías exigidas de fecha **30 de diciembre de 2023**.

Para el control y vigilancia, el Instituto Nacional de Vías, designará como Supervisor del Contrato de Interventoría al ingeniero **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**, funcionario de la Territorial Bolívar del Instituto Nacional de Vías, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual, cuyos datos de contacto son: **Dirección**: Calle del Candilejo, No. 33-41, piso 2 - Edificio Rafael del Castillo – Cartagena, Bolívar, teléfono fijo/celular: 3013630294; correo electrónico: farango@invias.gov.co

El Instituto Nacional de Vías, designó mediante oficio 2023S-VBOG-019834 del 14 de noviembre de 2023, al ingeniero **Juan Pablo González Velandia** como Gestor Técnico de Proyecto, cuyos datos de contacto son: Dirección: Calle 25G # 73B-90 Complejo

Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T14:52:02-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia); celular 311488804 correo electrónico: jpgonzalez@invias.gov.co.

Por lo anterior, se solicita coordinar con el supervisor del contrato y los Organismo de Acción Comunal, el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría instructivo MEPI-MN1-IN-1 PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS DE OBRA E INTERVENTORÍA cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo.

Atentamente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA
Revisado Por: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ, SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Copia Interna a: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA (1000016), FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA (1000004)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5075/2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2

CONTRATO No. 3747-2023 / 3782-2023 / 3873-2023 / 3943-2023 /3964-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:
JUNTA DE ACCIÓN VEREDA CAÑO SECO
JUNTA DE ACCIÓN VEREDA SAN JUAN MEDIO
JUNTA DE ACCIÓN VEREDA EL DIAMANTE
JUNTA DE ACCIÓN VEREDA SANTO DOMINGO
JUNTA DE ACCIÓN VEREDA PATIO BONITO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 179.951.800,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que a partir del segundo semestre del 2023 se inició la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal del país, para participar en el programa denominado "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" dentro de la agenda de desarrollo del Gobierno 2022 - 2026, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en el componente Proyectos Estratégicos de Impacto Regional.

Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 068 del 9 de marzo de 2023 indicó que los convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras y que las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras. Como consecuencia de lo anterior, se suscribieron los convenios solidarios No. 3747-2023, 3782-2023, 3873-2023, 3943-2023, 3964-2023, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, cabe precisar que en su cláusula décima segunda indica que "La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin. A su vez EL INSTITUTO, designará un supervisor para el contrato de interventoría y un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con la reglamentación interna del INSTITUTO, por lo anterior se suscribió contrato de interventoría 5075 de 2023, el cual tiene por objeto "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación" dicho lo anterior, es claro indicar que el contrato de interventoría nace por la existencia de un contrato y/o convenio, de lo cual se establece que es inherente a este. En relación a lo expuesto, se manifiesta la imperiosa necesidad de suspender el contrato de interventoría en mención, toda vez, que los convenios solidarios objeto de supervisión se encuentran suspendidos y el mismo constituye el objeto de vigilancia y control en sus componentes técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

Por lo anterior, se hace necesario suspender el contrato de interventoría, hasta tanto cesen las razones que dieron origen a la suspensión de los convenios solidarios.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

De igual manera, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

El artículo 83 inciso 3 de la ley 1474 de 2021 señala que "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del Convenio se hace necesario contratar previamente la interventoría a fin de que se ejerza de manera correcta y oportuna la vigilancia, control y verificación contractual.

Que la cláusula décima segunda de los convenios solidarios objeto de supervisión indican la obligación de la Entidad de contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras.

Que tres (03) de los cinco (05) convenios solidarios se encuentran suspendidos, los dos (02) presenta a la fecha dificulta en la vinculación de mano de obra y suministro de materiales por parte de proveedores por la época decembrina, lo cual implica dificultades en la ejecución de actividades de obra de convenios solidarios.

Así las cosas y atendiendo la naturaleza del contrato de interventoría, el cual va inherente a las actividades de los convenios referidos, se hace necesario suspender el mismo, toda vez, la imposibilidad de desarrollar el objeto para el cual fue contratado.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La presente solicitud no requiere adición de recursos , sin embargo, es necesario mencionar que el desarrollo y ejecución del contrato está respaldado en el registro presupuestal que garantiza los recursos necesarios para su ejecución.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:de 30 (Día) de DICIEMBRE (Mes) 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 23 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 24 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



Nombre: JAVIER BARROSO MOSSO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND



Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES (E)
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con

Firma



Vo.Bo

Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Nombre: Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5075 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL LOTE 2
PLAZO SOLICITADO:	2 MESES
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA NIT. 891.101.100-5

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.743.063** expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **7.685.694** expedida en Neiva, obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023, suspensión Nro. 1 del 30 de diciembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2024, EL INTERVENTOR solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 24 de enero de 2024, suscrito por el Representante legal de la Interventoría, el Supervisor del contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Subgerente de Caminos Comunitarios de la Paz Total, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que con Memorando 2024I-VBOG-003040 de 24 enero de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría Nro. 5075 de 2023, desde el 25 de enero de 2024 hasta el 25 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud de **EL INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría Nro. 5075 de 2023 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de interventoría Nro. 5075 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 5075 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2024

OBJETO: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1**

PLAZO SOLICTIADO: **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**

INTERVENTOR: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**
NIT. 891.101.100-5

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 7 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.685.694 expedida en Neiva, obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023, suspensión Nro. 1 del 30 de diciembre de 2023, y la prórroga No. 1 del 24 de enero de 2024 hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2024, EL INTERVENTOR solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN-IN-13-FR-1 del 24 de enero de 2024, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el abogado de la Unidad Ejecutora, la Subgerente de Caminos Comunitarios de la Paz Total y la jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 11 del 19 y 20 de marzo de 2024.

4) Que con Memorando **2024I-VBOG-016067** del 21 de marzo de 2024, el Subgerente del programa Caminos Comunitarios de la Paz total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos el trámite de la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de interventoría No. 5075 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de interventoría No. 5075 de 2023 desde el 25 de marzo hasta el 30 de abril de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: - Se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó Minuta: Angie Katherine Cárdenas Pulido - Abogada SGCP. *AKCP*
Revisó Minuta: Andrea Natalia Castro - Abogada SGCP

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 5075 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1**
PLAZO SOLICTIADO:	**TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024**
INTERVENTOR:	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** **NIT. 891.101.100-5**

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 7 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.685.694 expedida en Neiva, obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023, suspensión Nro. 1 del 30 de diciembre de 2023, la prórroga No. 1 del 24 de enero de 2024 y la prórroga 2 del 22 de marzo del 2024 hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación Int-Inv-Bolivar-027 del 15 de abril de 2024, EL INTERVENTOR solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN-IN-13-FR-1 del 17 de abril de 2024, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el director territorial, el abogado de la Unidad Ejecutora, gestor técnico del proyecto y la jefe de la Unidad Ejecutora.

4) Que con Memorando **2024I-VBOG-024969** del 29 de abril de 2024, el Subgerente del programa Caminos Comunitarios de la Paz total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos el trámite de la prórroga No 3 del contrato 5075-2023; en atención:

"(…) La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de Interventoría 5075 de 2023 hasta el 31/05/2024, toda vez que se requiere el seguimiento y control de los convenios 3747-2023, 3782-2023, 3873-2023, 3943-2023, 3964-2023 del municipio de Cantagallo departamento de Bolívar; teniendo en cuenta lo siguiente: • Convenio 3747-2023: El OAC se encuentra con un avance del 0% de la etapa de estudios y diseños, próxima a iniciar obra. Inconvenientes en la contratación de la empresa para la etapa de verificación y ajuste a estudios y diseños. • Convenio 3782-2023: El OAC se encuentra con un avance del 0% de la etapa de estudios y diseños, próxima a iniciar obra. Inconvenientes en la contratación de laempresa para la etapa de

verificación y ajuste a estudios y diseños e inconvenientes con el giro de los recursos. • Convenio 3873-2023: El OAC se encuentra con un avance del 0% de la etapa de estudios y diseños, próxima a iniciar obra. Inconvenientes en la contratación de la empresa para la etapa de verificación y ajuste a estudios y diseños. e inconvenientes con el giro de los recursos. • Convenio 3943-2023: El OAC se encuentra con un avance del 0% de la etapa de estudios y diseños, próxima a iniciar obra. Inconvenientes en la contratación de la empresa para la etapa de verificación y ajuste a estudios y diseños. • Convenio 3964-2023: El OAC se encuentra con un avance del 0% de la etapa de estudios y diseños, próxima a iniciar obra. Inconvenientes en la contratación de la empresa para la etapa de verificación y ajuste a estudios y diseños. e inconvenientes con el giro de los recursos (…)"

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de interventoría No. 5075 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de interventoría No. 5075 de 2023 desde el 1 de mayo del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: - Se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Julieth Stefany Zea Rojas – Abogada SGCYPA
Revisó. Andrea Natalia Castro González - Abogada SGCYPA/ David José Seijo Chacón - Abogado SGCYPA

CONTRATO NÚMERO 5075 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800.215.807-2** **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA NIT 891.101.100-5**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E), encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, **JAVIER BARRERO MOSSOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.685.694 expedida en Neiva, obrando en nombre y representación legal de la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA NIT 891.101.100-5, en su calidad de Representante legal Suplente, según certificado de Existencia y Representación Legal (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos Contrato de Interventoría número No. 5075 de 2023 del 27 de diciembre de 2023, Suspensión No. 01 del 31 de diciembre de 2023, Prorroga No. 01 del 24 de enero de 2024, Prorroga No. 02 del 22 de marzo de 2024, Prorroga No. 03 del 30 de abril de 2024, hemos convenido en prorrogar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación Int-Inv-Bolivar-051 de fecha del 23 de mayo de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita Prorrogar el Contrato No. 5075 de 2023 del 1 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

(…) “En atención a las condiciones iniciales del contrato mencionado en el asunto, y en cumplimiento al seguimiento de los 5 convenios solidarios objeto de supervisión, de manera atenta nos permitimos solicitar extender el contrato de interventoría por un término de 1 mes, a partir de la fecha de terminación actual, es decir, a partir del 01 de junio hasta el 30 de junio de 2024, considerando que el plazo contractual de los convenios solidarios vence el próximo 30 de junio de 2024, y aún se encuentran en fase de revisión y/o ajustes a estudios y diseños. En este sentido, y teniendo en cuenta que aún falta el periodo de ejecución de las obras contratadas, es indispensable garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, ambiental y financiero de esta interventoría”. (…)

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, la Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que con Memorando con No. Radicado: 2024I-VBOG-034181 de fecha 29 de mayo de 2024, la SUBGERENCIA del PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

4) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría Número 5075 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría Número 5075 de 2023, desde el 01 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prórroga no significa renuncia por arte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo y el valor que se fijan en el presente documento.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Mari Isabel Castrillón Forero- Abogado – SGCP

CONTRATO NÚMERO 5075 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (05) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL LOTE 2.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024.**
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. NIT número 891.101.100 - 5,**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra JAVIER BARRERO MOSSOS identificado con cédula de ciudadanía número 7.685.694, expedida en Neiva, obrando en nombre y representación legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio Int-Inv-Bolivar-072 del 25 de junio de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita la prórroga del contrato de interventoría número **5075 de 2023 desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2024.**

2) Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría 5075 de 2023 del 26 de junio de 2024, suscrito por el representante legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de interventoría, el Director Territorial Encargado de Bolívar, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que con memorando **No. 2024I-VBOG-042524 del 27 de junio de 2024**, la Subdirectora de Vías

Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato de interventoría **No. 5075 de 2023**

4) Que, la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 5075 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo **del Contrato de interventoría No. 5075 de 2023, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud de la INTERVENTORIA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

CONTRATO NÚMERO 5075 DE 2023
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y PRÓRROGA NÚMERO SEIS (06) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL LOTE 2
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
ADICION SOLICITADA:	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($71.445.220)
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. NIT número 891.101.100 - 5,

Entre los suscritos, **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833 expedida en envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con cédula de ciudadanía número 7.685.694, expedida en Neiva, obrando en nombre y representación legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 5075 del 27 de diciembre 2023 y sus correspondientes modificaciones, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio Int-Inv-Bolivar-075 del 18 de julio de 2024 EL INTERVENTOR solicita la prórroga y adición del Contrato de Interventoría número 5075 de 2023, señalando:

> *"(…) atención a las condiciones iniciales del contrato mencionado en el asunto, y en cumplimiento al seguimiento de los 5 convenios solidarios objeto de supervisión, de manera atenta nos permitimos solicitar extender el contrato de interventoría por un término de 2 meses, a partir de la fecha de terminación actual, es decir, a partir del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2024, considerando que el plazo contractual de los convenios solidarios vence el próximo 31 de agosto de 2024, y, aunque ya se realizaron desembolsos de materiales, equipos y transporte a todas las veredas, la mayoría se encuentra en la logística de transporte de materiales a la zona, pues han tenido ciertas dificultades*

como la creciente de las quebradas que dificultan el paso de material, así como los recientes cierres de vías, por parte de la comunidad. En este sentido, y teniendo en cuenta que aún falta el periodo de ejecución de las obras contratadas, es indispensable garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, ambiental y financiero de esta interventoría.

Considerando la necesidad de hacer un adecuado acompañamiento a la ejecución de las obras producto de los convenios solidarios en las veredas del Municipio de Cantagallo Bolívar, esta interventoría se permite solicitar la prórroga del contrato 5075-2023, por un término de 2 meseshasta el 30 de septiembre de 2024, junto con la adición de recursos por un valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($71.445.220 M/CTE), a fin de garantizar la entrega de las obras contratadas a las comunidades, así como la correcta inversión de los recursos asignados (…)"

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría del 22 de julio de 2024, suscrito por el representante legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de interventoría, el Director Territorial Encargado de Bolívar, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora y la Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total.

3) Que la solicitud de adición y prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 32 del 24 de julio de 2024.

4) Que con memorando individual 2024I-VBOG-052270 del 30 de julio de 2024, la Subdirectora de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga y adición del contrato.

5) Que la prórroga y adición solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 5075 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 5075 de 2023, desde el 01 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024 y **ADICIONAR** la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($71.445.220) para un valor total del contrato de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($251.397.020)

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición y prórroga se concede por solicitud de EL INTERVENTOR sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del EL INSTITUTO al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido EL INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Para el pago del valor básico de interventoría la suma de SESENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($60.038.000) incluye todos los costos directos o indirectos que haya a lugar, y b) Para el pago del impuesto al valor agregado IVA, la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($11.407.220).

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 165124 del 29 de julio de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($71.445.220)** del rubro C-2402-0600-14-51102A-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 10.

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmancera	LUZ MARY MANCERA ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-30-11:32 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 170123 de fecha 2023-09-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1450723	**Fecha Registro:**	2023-12-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	179.951.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	179.951.800,00	**Saldo x Obligar:** 179.951.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891101100	**Razón Social:**	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51975533	**Nombre:**	RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	5075/2023	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2023-12-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. NACIONAL	Nación	10	CSF		176.352.764,00	0,00		
					Total:	176.352.764,00	0,00	176.352.764,00	176.352.764,00

34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						3.599.036,00	0,00		
					Total:	3.599.036,00	0,00	3.599.036,00	3.599.036,00

Objeto:	GCCP CONT INT 5075/2023 PLAZO 31/12/23 MEM-VBOG 044397 DEL 29/12/23.INTERVENTORI´A TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIO´N COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-30	179.951.800,00	179.951.800,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

